

CIRCULAR N° 34-DG-2018 /Ref. 1076-18



Visión

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

Misión

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

PARA: Todas las oficinas del OIJ.

ASUNTO: Nuevas disposiciones por DTI, para el suministro del servicio de Internet.

FECHA: 06 de agosto de 2018.

La Dirección General comunica las nuevas disposiciones brindadas por el DTI, para suministrar el servicio de Internet, con el propósito de agilizar el proceso de accesos, en adelante toda solicitud debe realizarse directamente en la Mesa de Servicio. Mediante intranet:

<https://sjoaranda.poder-judicial.go.cr/DTIC/Usuarios/#/login/>

Se aclara:

- Cuando sólo se requiere de Internet Básico no se requiere del visto bueno de la Dirección del OIJ, solamente el visto bueno de la jefatura de la Sección o en caso de Regionales de la jefatura de ésta. Es necesario se adjunte dicha aprobación al reporte. Los responsables de gestionar los permisos serán convocados a una capacitación sobre el tema.
- Para los casos de solicitudes de Redes Sociales y Streaming (Video) siempre debe venir con el visto bueno de la Dirección del OIJ tal y como se ha venido trabajando. Al ponerse el reporte se debe adjuntar el formulario correspondiente. En caso de requerir Redes Sociales y Streaming (Video o You Tube) favor solicitarlo de esta manera ya que de solicitarlo como Internet Irrestringido o Ilimitado no será realizada la gestión.

- Únicamente para solicitudes de habilitar sitios web que están bloqueados se procederá conforme se ha realizado a la fecha (reporte, formulario y visto bueno de la Dirección del OIJ) y enviarlo a seguridadti@Poder-Judicial.go.cr. Se recalca que en todo momento el formulario debe completarse en su totalidad y venir debidamente justificada la solicitud, de lo contrario la solicitud no procede.

En caso de que exista alguna situación o duda con el trámite puede comunicarse con la compañera Rebeca Hidalgo al correo rhidalgod@Poder-Judicial.go.cr, quien evacuará la duda del momento.

Atentamente,

Walter Espinoza Espinoza
Director General
Organismo de Investigación Judicial